



CONVENIO MARCO DE COOPERACION ACADÉMICA

I - Por una parte, el Dr. Gonzalo Nicolay Samaniego Erazo, con domicilio en Riobamba, Av. Antonio José de Sucre, Km. 1 ½ vía a Guano, en su nombre y representación de la Universidad Nacional de Chimborazo, en calidad de RECTOR. Y por otra, Dr. Mario A. Secchi con domicilio social en Corrientes 720, Rosario, Santa fe, Argentina, en su nombre y en representación del Instituto Universitario Italiano de Rosario en calidad de RECTOR.

Firman el siguiente Convenio Marco de Cooperación Académica:

II - Tal Convenio ha sido promovido por ambas Instituciones sobre la base de:

1. Que ambas Instituciones se encuentran unidas por la comunidad de objetivos en los campos científico y cultural.
2. Que tienen igualmente, objetivos comunes en lo relativo al fomento de la investigación, la docencia, así como en lo relativo a la extensión y transferencia universitaria.

III - La cooperación proyectada debe ser desarrollada en el marco de este convenio, de acuerdo con los programas que habrán de ser elaborados en común anualmente, y abarcando el ámbito general de la investigación, la docencia y las actividades culturales.

IV - No existe compromiso financiero alguno asumido por ambas Instituciones al momento de la firma del presente convenio; y para cada programa – proyecto se indicarán separada y específicamente en cada caso los detalles financieros.

V - Toda la información resultante de actividades conjuntas realizadas en el marco de este convenio, estará a disposición de ambas partes, a menos que se establezcan otras normas.

Cualquier tipo de información de naturaleza confidencial resultante de este convenio o de su realización, deberá ser protegida de acuerdo con la legislación vigente.

La relación inventor-institución respecto de las patentes susceptibles de ser desarrolladas, estará sujeta a las normas y leyes vigentes en la





materia, y los acuerdos establecidos sobre el uso de patentes deberán tener el consentimiento de todos los co-inventores.

VI - Para la ejecución del presente convenio y del programa anual de actividades, cada una de las partes contratantes nombrará un representante como coordinador responsable. Por el Instituto Universitario Italiano de Rosario (IUNIR) será coordinador el Contador Carlos Alberto Navarini, DNI 12.720.562, Director Administrativo del IUNIR, correo electrónico cnavarini@iunir.edu.ar y por la Unach será Coordinador Lizbeth Geovanna Silva Guayasamín, portadora de la cédula 0603498619, correo electrónico lizbethg.silva@unach.edu.ec.

Los representantes se encargarán de elaborar el programa anual de trabajo y demás cuestiones pendientes, reuniéndose alternativamente en las sedes de las dos Instituciones, en tanto no se acuerde otra cosa.

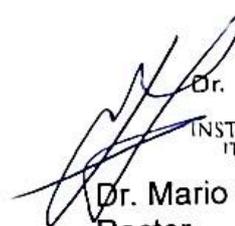
VII - El presente convenio marco de cooperación académica, entrará en vigor en el momento de la firma y tendrá una vigencia de cinco (5) años, considerándose renovado si ninguna de las partes no lo denuncia por escrito, seis meses antes de expirar el plazo. El convenio podrá ser ampliado en sus alcances por las partes mediante declaración concorde.

VIII - Toda cuestión emergente de la celebración, interpretación y ejecución de las cláusulas del presente convenio queda sujeta a la conformación de una comisión Conjunta para la Resolución de problemas por medio de la mediación, y el buen entendimiento entre las partes.

Firmado en la ciudad de Riobamba el día 21 de febrero de 2025, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo en este acto cada una de las partes el suyo.


Dr. Nicolay Samaniego Erazo
Rector

Universidad Nacional de Chimborazo


Dr. MARIO A. SECCHI
RECTOR
INSTITUTO UNIVERSITARIO
ITALIANO DE ROSARIO
Dr. Mario A. Secchi
Rector

Instituto Universitario Italiano de
Rosario



f Instituto Universitario Italiano de Rosario
@iunirok